RESOLUCION Nº 21/2013

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2013 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO GASTRONÓMICO" - ID Nº 254.662", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO Nº 1880/BL-PR.

Asunción, 21 de mayo de 2013

VISTA: La Nota UCP Nº 343/13 del 20 de mayo de 2013, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el informe del Comité de Evaluación de la **Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2013 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO GASTRONÓMICO" - ID Nº 254.662"**, realizado en el marco del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo Nº 1.880 BL/PR, proyecto ejecutado entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Banco Interamericano de Desarrollo;

QUE, el presente llamado se ve previsto en el PAC AD REFEREUMDUM por un monto total igual a Gs. 203.500.000.- (Guaraníes Doscientos Tres Millones Quinientos Mil) del Programa 3-19-4 "Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II". El rubro a afectar es el 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", Fuente de Financiamiento 10 y 20;

QUE, en la fecha fijada se ha realizado la recepción y apertura de ofertas conforme al Art. 24 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas fueron recepcionadas en sobres cerrados, en el lugar se labró el acta de apertura en un acto formal y público, haciendo constar que se han presentado 2 **(dos) ofertas**;

QUE, según el Acta de Evaluación de ofertas correspondiente a la LCO SBE Nº 01/2013, se han evaluado las ofertas presentadas por los **oferentes Alimentos y Servicios S.R.L. y Las Hermanas de Graciela De Jesus Medina Cantero**, conforme a los requerimientos sustanciales, formales y las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente llamado, y de conformidad al Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

QUE, según el Acta de Evaluación y conforme con los criterios de evaluación, se sugiere Declarar Desierto el presente llamado atendiendo que la empresa Las Hermanas no cumple con el Articulo 30 de la Ley 2051/03, e su enciso b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; y la empresa Alimentos y Servicios S.R.L. no cumple con el Articulo 30 de la Ley 2051/03, e su enciso c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la

RESOLUCION Nº 21/2013

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2013 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO GASTRONÓMICO" - ID Nº 254.662", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO Nº 1880/BL-PR.

estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.

QUE, considerando el párrafo anterior y atendiendo lo manifestado en el Art. 30° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, textualmente dice : "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..." y c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley, este Comité sugiere declarar DESIERTO el proceso de LCO SBE N° 1/2013.

QUE, la Ley Nº 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR, estipula en el artículo 3.01 del Anexo, de la "Ejecución y Administración del Programa", que "La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB..., de la misma manera en el punto 3.02 establece que:" La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..." y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones....

QUE, la Resolución Nº 1667 del 11 de marzo de 2013, autoriza a la Señora ROSA BEATRIZ AGUERO, en su carácter Directora General de Educación Inicial y Escolar Básica, como Coordinadora Ejecutiva y Ordenadora de Gastos Alterna, a representar a la Unidad Coordinadora de programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes actos Administrativos: ....; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ....; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales...".-

RESOLUCION Nº 21/2013

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2013 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO GASTRONÓMICO" - ID Nº 254.662", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO Nº 1880/BL-PR.

QUE, por Resolución Nº 6863 del 17 de mayo de 2013, se designa a la Señora ALCIRA SOSA PENAYO, como Encargada de Despacho de la Direccion General de Educación Inicial y Escolar Básica del MEC.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACION EJECUTIVA DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC/BID

RESUELVE:

Art. 1° **DECLARAR DESIERTO**, en base a lo establecido en el Art. 30 Inc. "b" y "c" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el llamado a la **Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2013 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO GASTRONÓMICO" - ID Nº 254.662".**

Art. 2° **AUTORIZAR**, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a todas aquellas empresas que han presentado oferta para la presente contratación.

Art. 3° **AUTORIZAR**, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID, imprima los trámites ante la DNCP, para un segundo llamado a Licitación por Concurso de Ofertas.

Art. 4° **CUMPLIDO** archivar

SRA. ALCIRA SOSA PENAYO
Encargada de Despacho